

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que los créditos incluidos en el presupuesto considéranse autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que resulta necesario convalidar el pago de la Factura Nro. B-0005-00001628 y Nota de Crédito Nro. B-0005-00000044 a favor de la Firma "REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S.R.L." – C.U.I.T. 33-70781163-9, en concepto de "Provisión de Combustible";

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable en notas de fecha 19 de enero de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente al reconocimiento de deuda por el servicio prestado por la Firma mencionada;

Que la Dirección de Contaduría General en nota del 08 de febrero de 2018 cumple en informar que correspondería afectarse la erogación correspondiente con cargo a la Categoría Programática 01.15.43.01 – Partida Presupuestaria 5.3.6 – Fuente de Financiamiento 1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el servicio prestado por la Firma "REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S.R.L.", en concepto de "Provisión de Combustible".

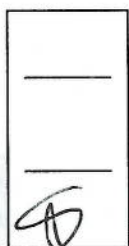
ARTICULO 2º: Autorízase el pago a favor de la Firma "REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S.R.L." – C.U.I.T. 33-70781163-9, por la suma total de \$ 356.153,69.- (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS), correspondiente a la Factura y Nota de Crédito según detalle:

FACTURA N°	IMPORTE	NOTA DE CREDITO N°	IMPORTE	TOTAL
B-0005-00001628	\$ 356,881.19	B-0005-00000044	\$ 727.50	\$ 356,153.69
TOTAL GRAL.:				\$ 356,153.69

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el Artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.15.43.01 – Partida Presupuestaria 5.3.6 – Fuente de Financiamiento 1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal